



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Por Resoluciones de esta Alcaldía de fechas 11 y 12 de marzo y acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de marzo se han venido adoptando diversas medidas derivadas de la crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19. Medidas que fueron intensificadas con posteriores Resoluciones de esta Alcaldía de fechas 15, 20, 21, 22 y 30 de marzo y 11 y 17 de abril y 11 de mayo y acuerdos de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de marzo. El conjunto de dichas Resoluciones u Acuerdos determinaron la organización municipal para intensificar la contención de posibles contagios en nuestro Municipio, la prevención del mismo entre la ciudadanía y los empleados y empleadas municipales, garantizando el funcionamiento de los servicios públicos municipales necesarios para la ciudadanía. Dichas Resoluciones y Acuerdos municipales fueron emitidos tanto con antelación a la declaración del estado de alarma, como a partir de la misma, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, con la primera prórroga acordada mediante Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo.

Por la Orden SND/507/2020, de 6 de junio, por la que se modifican diversas órdenes con el fin de flexibilizar determinadas restricciones de ámbito nacional y establecer las unidades territoriales que progresan a las fases 2 y 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, la Comunidad Autónoma de Andalucía pasa a la fase 3 a partir del próximo día 8 de junio, siéndole de aplicación las normas contenidas en dicha Orden y en la Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. En base a dicha situación se emitieron Resoluciones de esta Alcaldía de fechas 7, 11 y 15 de junio y Acuerdos de Junta de Gobierno Local de 10 y 12 de junio de 2020.

Mediante la última prórroga del Estado de Alarma aprobada por Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, se establece que su duración se extenderá hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020.

Por Orden de la Consejería de Salud y Familias de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma.

	Código Cifrado de Verificación: Q72U50C0T6A24X1 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	21/06/2020
Q72U50C0T6A24X1			

Ayuntamiento de Jerez

En base a lo anterior, se hace necesario establecer más normas de competencia municipal a aplicar en nuestro municipio respecto al restablecimiento de la actividad de instalaciones municipales que se encontraban cerradas o con una reducción de su funcionamiento. Por lo que en uso de las facultades que me son conferidas por el art. 124.4 b), c) y K) **RESUELVO** lo siguiente:

Primero.- Respecto a las instalaciones municipales de la Delegación de Reactivación Económica, captación de inversiones, educación y empleo, sitas en Avda. Alcalde Álvaro Domecq 5-7-9, se procederá a su apertura al público a partir del próximo día 22 de junio de 2020, los lunes y jueves, en horario de 9,30h a 13,30h, siempre bajo cita previa, para los siguientes servicios a la ciudadanía:

- Trámites relacionados con la Ventanilla Única Empresarial
- Trámites relacionados con autorización de uso de vía pública con publicidad
- Y Registro General

Se cumplirán todas las medidas de seguridad dispuestas por la autoridad sanitaria y los servicios municipales de Prevención de Riesgos y Salud Laboral, entre ellas:

- a) No será posible la atención directa, sin cita previa
- b) En la medida de lo posible, los usuarios habrán de acudir a su cita sin acompañantes.
- c) A la entrada se exigirá a los ciudadanos portar mascarilla, sin la cual no será permitido el acceso a las instalaciones.
- d) Se recordará la necesidad de hacer uso de la desinfección de manos mediante los dispensadores que han sido colocados en la entrada del edificio.
- e) En el momento de concertar la cita, el público será advertido de la necesidad de asistir con su propio bolígrafo.

Segundo.- Respecto a los Centros de Distrito, se procederá a su apertura al público a partir del próximo día 22 de junio de 2020, del siguiente modo:

-Lunes: Oficina de Distrito Oeste en edificio Rosa Roige para asesoramiento e información sobre Ingreso Mínimo Vital, mediante cita previa, en horario de 9h a 14h.

- Martes: Oficina de Distrito Noreste, en Centro Social Granja, para asesoramiento e información sobre Ingreso Mínimo Vital, mediante cita previa, en horario de 9h a 14h.

Se cumplirán todas las medidas de seguridad dispuestas por la autoridad sanitaria y los servicios municipales de Prevención de Riesgos y Salud Laboral, entre ellas:

	Código Cifrado de Verificación: Q72U50C0T6A24X1 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	21/06/2020
 Q72U50C0T6A24X1			

Ayuntamiento de Jerez

- a) No será posible la atención directa, sin cita previa
- b) En la medida de lo posible, los usuarios habrán de acudir a su cita sin acompañantes.
- c) A la entrada se exigirá a los ciudadanos portar mascarilla, sin la cual no será permitido el acceso a las instalaciones.
- d) Se recordará la necesidad de hacer uso de la desinfección de manos mediante los dispensadores que han sido colocados en la entrada del edificio.
- e) En el momento de concertar la cita, el público será advertido de la necesidad de asistir con su propio bolígrafo.

Tercero.- Respecto al Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán", se procederá a la apertura al público a partir del día 23 de junio de 2020, de lunes a domingo en el horario de verano: taquilla de 10h a 19h y permanencia hasta las 20h.

Se cumplirán todas las medidas de seguridad dispuestas por la autoridad sanitaria y los servicios municipales de Prevención de Riesgos y Salud Laboral, entre ellas:

- a) Aforo máximo general será de 1000 visitantes, incluido el personal propio y de las empresas concesionarias que operen en el mismo, y
- b) Aforos máximos en los espacios cerrados de instalaciones y dependencias, de los que se informará a la entrada con su correspondiente cartel.
- c) Se observarán las siguientes normas por parte del personal y de los visitantes:
- d) Se mantendrá la distancia de seguridad durante la visita y entre el personal.
- e) El uso obligatorio el uso de mascarilla, si no se puede mantener la distancia de seguridad.
- f) Respetar los aforos establecidos en las instalaciones y dependencias, así como en restaurante y tienda.
- g) Evitar el contacto en zonas de barandillas y similares, así como con los elementos como pomos, cristales, etc.
- h) Utilizar los aseos y puntos de higiene habilitados.
- i) Seguir las indicaciones que pudiera realizar el personal del Parque y estar atento a los mensajes de megafonía.
- j) Con síntomas como tos seca, fiebre, dificultad respiratoria, se abandonará el recinto.

Las condiciones anteriores podrán ser modificadas o derogadas por este Ayuntamiento, según se observe por parte de los visitantes el cumplimiento de las condiciones especiales de la visita o se modifiquen las normas impuestas por la autoridad sanitaria.

	Código Cifrado de Verificación: Q72U50C0T6A24X1 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	21/06/2020
 Q72U50C0T6A24X1			

Ayuntamiento de Jerez

Cuarto.- Respecto al Servicio de Comercio y Consumo, se procede a la apertura al público de la Oficina Municipal de información al Consumidor a partir del día 22 de junio de 2020, en horario de 9,30h a 14h.

Se cumplirán todas las medidas de seguridad dispuestas por la autoridad sanitaria y los servicios municipales de Prevención de Riesgos y Salud Laboral, entre ellas:

- a) El acceso a la oficina se realizará por puerta principal de esta oficina a la que se accede por el patio. Esta puerta permanecerá totalmente abierta y se controlará el acceso de los ciudadanos/as así como el aforo establecido para esta sala de espera (3 personas), por parte de los empleados/das del centro.
- b) En caso de esperar a ser atendidos, podrán hacer uso de las sillas de la sala de espera, que deberán estar colocadas manteniendo los 2 metros de distancia entre ellas.
- c) La salida de los usuarios se realizara por la puerta con salida a Calle Puerto evitando en todo momento el cruce de personas y asegurando la distancia social. Se inutilizarán todas aquellas zonas, donde no se pueden garantizar estas medidas
- d) A la entrada se exigirá a los ciudadanos portar mascarilla y se deberá desinfectar las manos en el dispensador que se ha colocado a los efectos.
La atención a la ciudadanía se realizará a demanda, con posibilidad de establecer citación previa si el volumen de afluencia al servicio se viera sobrepasado.

Quinto.- Respecto a los Centros de Servicios Sociales, a partir del día 22 de junio de 2020 se procede a la apertura al público del Centro de Servicios Sociales Granja, ubicado en el Centro Social la Granja. para la tramitación de recursos y prestaciones relacionadas con solicitudes iniciales, renovaciones o aportaciones de documentación relativas a:

- Tarjeta 65 Andalucía.
- Grado Discapacidad.
- Tarjeta Europea de estacionamiento para personas con discapacidad.
- Pensión No Contributiva.
- Programa de Refuerzo de Alimentación Infantil.
- Ayudas por partos múltiples y otras de la Seguridad Social.
- Título de Familia Numerosa.
- Tele asistencia Domiciliaria de la Junta de Andalucía.
- Reagrupación Familiar.
- Arraigo social
- Reconocimiento de Discapacidad.
- Dependencia

	Código Cifrado de Verificación: Q72U50C0T6A24X1 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	21/06/2020
 Q72U50C0T6A24X1			

Ayuntamiento de Jerez

- Bono bus
- Otros recursos o prestaciones valorados que necesiten atención presencial

La atención se realizará mediante cita previa, en horario de atención al público de 09.00 H a 14.00 H.

Los Centros de Servicios Sociales San Telmo y Rosa Roige que ya fueron aperturados el pasado 12 de junio, adaptarán su horario y cometidos de atención a lo aquí dispuesto.

Se mantiene la atención social telefónica a través de la Centralita, para cualquier otro tipo de información y demandas de la población, tales como Ingreso Mínimo Vital, Renta Mínima de Inserción u otras demandas y ayudas sociales.

Se cumplirán todas las medidas de seguridad dispuestas por la autoridad sanitaria y los servicios municipales de Prevención de Riesgos y Salud Laboral, entre ellas:

- a) No será posible la atención directa, sin cita previa
- b) En la medida de lo posible, los usuarios habrán de acudir a su cita sin acompañantes.
- c) A la entrada se exigirá a los ciudadanos portar mascarilla, sin la cual no será permitido el acceso a las instalaciones.
- d) Se recordará la necesidad de hacer uso de la desinfección de manos mediante los dispensadores que han sido colocados en la entrada del edificio.

Sexto.- Para información sobre el Ingreso Mínimo Vital, además de los diversos puntos de información presencial y teléfonos habilitados al efecto en la ciudad, a partir del día 22 de junio de 2020 se habilitará en las barriadas rurales siete puntos de atención presencial, mediante cita previa telefónica en horario de 8:30h a 14:00h horas, de lunes a viernes.

Los puntos que se habilitarán serán los Colegios públicos según el siguiente calendario y en horario de atención presencial de 9:30h a 13:30h, según el siguiente detalle:

Lunes: Cuartillo
Martes: El Portal
Miércoles: La Ina
Jueves: Mesas de Asta y Gibalbin
Viernes: Lomopardo y Torremelgarejo

	Código Cifrado de Verificación: Q72U50C0T6A24X1 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	21/06/2020
 Q72U50C0T6A24X1			

Ayuntamiento de Jerez

Se cumplirán todas las medidas de seguridad dispuestas por la autoridad sanitaria y los servicios municipales de Prevención de Riesgos y Salud Laboral, entre ellas:

- a) No será posible la atención directa, sin cita previa
- b) En la medida de lo posible, los usuarios habrán de acudir a su cita sin acompañantes.
- c) A la entrada se exigirá a los ciudadanos portar mascarilla, sin la cual no será permitido el acceso a las instalaciones.
- d) Se recordará la necesidad de hacer uso de la desinfección de manos mediante los dispensadores que han sido colocados en la entrada del edificio.

Séptimo.- La presente Resolución entrará en vigor a partir del día 22 de junio de 2020 y permanecerá vigente mientras se mantengan las normas de seguridad impuestas por la autoridad laboral de las que se deriva, o hasta su modificación o derogación.

En Jerez de la Frontera, a 21 de junio de 2020.

LA ALCALDESA- PRESIDENTA
M^a del Carmen Sánchez Díaz

	Código Cifrado de Verificación: Q72U50C0T6A24X1 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	21/06/2020
 Q72U50C0T6A24X1			